



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •
Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0145 -2023- MDC-A

Colquamarca, 13 de junio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

VISTOS:

Opinión legal N° 143-2023-MDC-OGAJ/ENH, de fecha 11 de junio de 2023, emitido por el Abog. Elías Ninaquispe Huamani, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe técnico N° 001-2023-PVL/MPCH/C, de fecha 05 de junio de 2023, emitido por Bach. Iván Calderón Cjuro, responsable de Programa de Vaso de Leche; Oficio N° 027-2023-NPO/ST-CH, de fecha 22 de mayo de 2023, emitido por Abog. Jhon Olivera Umeres y solicitud de inscripción Sra. Angelica Chacnama Sacsí; sobre RECONOCIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE CLUB DE MADRES VIRGEN DE CHAPI DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAYLLANI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 13) del artículo 2° de la Constitución Política del Estado; toda persona tiene derecho a constituir asociaciones, fundaciones y diversas y formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley.

Que, el numeral 5) del artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia de las municipalidades en materia de participación vecinal en el desarrollo local, establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización y organizar los registros de las organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción, concordando con el artículo 84° de la acotada norma, las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las funciones específicas exclusivas como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, las Organizaciones sociales de base, deberán ser reconocidas como tal por la municipalidad de acuerdo con la Ley N° 25307, la misma que en su artículo 1° refiere expresamente "Declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionados, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario".

Que, el artículo 3° refiere tácitamente "las Organizaciones Sociales de Base inscritas en los Registros de los Gobiernos Locales, en virtud de normas de carácter provincial o distrital, podrán convalidar esta inscripción ante el Registro Público Regional, con el solo mérito de la respectiva resolución municipal que declare el registro", a esto corresponde y es procedente realizar el Reconocimiento de la Junta Directiva de la Organización Social de Base (OSB) de comedores populares pertenecientes a la jurisdicción del distrito de Colquamarca.

Que, mediante Oficio N° 027-2023-NPO/ST-CH, de fecha 22 de mayo de 2023, con registro por Mesa de Partes N° 3321, el Abogado Notario John Olivera Umeres y la presidenta Sra. Angélica Chacnama Sacsí, solicita inscribir a la nueva junta directiva de la Organización Social de Base Club de Madres Virgen de Chapi de la comunidad campesina de Huayllani, adjuntando la nómina con un total de 42 socias pertenecientes al O.S.B., en dicha documentación adjunta la copia certificada ante el notario público, la elección de la Junta Directiva.

Que, mediante Informe técnico N° 001-2023-PVL/MPCH/C, de fecha 05 de junio de 2023, el responsable de Programa de Vaso Leche, Bach. Iván Calderón Cjuro, remite la solicitud de reconocimiento de la Organización Social de Base Club de Madres Virgen de Chapi de la comunidad campesina de Huayllani del

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •
Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
2023 - 2026

distrito de Colquamarca, provincia de Chumbivilcas, en el mismo que se adjunta la legalización de acta, acta de elección de la Junta Directiva y la nómina de padrón, en el siguiente cuadro:

Ítem	Apellidos y Nombres	DNI	Cargo
01	Chacnama Sacsi, Angelica	41905104	Presidenta
02	Peña Taco, Sulma Yudy	80566170	Vicepresidenta
03	Humaña Taya, Cinthya Ynes	42336508	Secretaria
04	Rojas Tribeño, Mery	46639107	Tesorería
05	Vera Tito, Valentina	40376189	Fiscal
06	Salhua Ancasí, Concivida	43639104	Vocal

Que, en vista la normativa correspondiente y realizado el análisis respectivo, lo solicitado por el Responsable de Programa de Vaso Leche, Bach. Ivan Calderon Cjuro. Damos cuenta que este se enmarca dentro del Marco Normativo vigente debiéndose aprobar mediante Resolución de Alcaldía previo acuerdo de Consejo, la conformación de la Base de Club de Madres Virgen de Chapi de la comunidad de Huayllani del Distrito de Colquamarca.

Que, a través de la Opinión Legal N° 143-2023-MDC-OAJ/ENH, de fecha 11 de junio de 2023, emitido por el Abg. Elias Ninaquispe Huamani, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, manifiesta declarar aprobar con eficiencia anticipada, el reconocimiento de la Organización Social de Base Club de Madres Virgen de Chapi de la comunidad campesina de Huayllani del distrito de Colquamarca, provincia de Chumbivilcas, el Reconocimiento Bajo Resolución de Alcaldía, así como su junta directiva comprendido desde el 26 de mayo de 2023 hasta el 25 de mayo de 2025.

Que, el artículo 17.1 del TUO de la Ley 27444 establece que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR con EFICACIA ANTICIPADA, EL RECONOCIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE CLUB DE MADRES VIRGEN DE CHAPI DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAYLLANI del distrito de Colquamarca, provincia de Chumbivilcas, y su Junta Directiva comprendido desde el 26 de mayo de 2023 hasta el 25 de mayo de 2025, conformado por:

Ítem	Apellidos y Nombres	DNI	Cargo
01	Chacnama Sacsi, Angelica	41905104	Presidenta
02	Peña Taco, Sulma Yudy	80566170	Vicepresidenta
03	Humaña Taya, Cinthya Ynes	42336508	Secretaria
04	Rojas Tribeño, Mery	46639107	Tesorería
05	Vera Tito, Valentina	40376189	Fiscal
06	Salhua Ancasí, Concivida	43639104	Vocal

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, y Responsable de Programa de Vaso Leche la inscripción correspondiente en el padrón de organizaciones sociales de base, así como la implementación en cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución y conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia Municipal, y demás dependencias para su conocimiento y a la Oficina de Tecnologías de la información y Soporte Técnico la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Cc.
G.M.
P.V.L.(II)
G.D.S.
O.I.S.T.
Arch.
S.O.A./L.P.C.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

Prof. Santos Oviedo Atunacuri
ALCALDE
DNI: 24611045

iColquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!